GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021.

Señores
Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: Fecha límite para pago de seguridad social Empresa Gaseosas Colombianas S.A.S Nit. 860005265-8

Cordial saludo.

Nos permitimos informar que las fechas de aportes de seguridad social y parafiscales están reglamentadas en el Art. 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, el cual establece que de acuerdo los últimos dos dígitos del Nit se determina la fecha de pago de PILA, para el caso particular de la sociedad Gaseosas Colombianas con Nit 860.005.265, le corresponde el pago del día hábil 11° de cada mes, es decir que la seguridad social de abril (la cual se paga mes vencido) la compañía tiene plazo legal hasta el 17 de mayo de 2021 fecha en la cual se cumple el día hábil 11° del mes como lo indica el decreto.

De acuerdo a lo anterior la PILA vigente en este momento es la pagada el 19 de abril de 2021, este pago está vigente hasta el 17 de mayo próxima fecha de vencimiento según decreto adjunto.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ
Jefe Gestión Humana
Gaseosas Colombianas S.A.S.